

30397302	LIÉVANA	AMATE	M ^a INMACULADA	D1	22,65
6605710	NG.SUCESIONES Y DONACIONES	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30531379	GONZÁLEZ	BENAVIDES	MIGUEL ANGEL	C1	18,97
159810	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
76190118	LÓPEZ DE LERMA	ÁLVAREZ	ANGEL	B2	15,26
157610	ASESOR TÉCNICO-VALORACIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30065663	MAILLO	CASTEJÓN	M ^a JOSÉ	D1	22,00
6605010	AUXILIAR RECEPCIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DOCUMENTOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30466555	BALADO	RUIZ-GALLEGOS	M ^a CARMEN	D1	21,25
6605010	AUXILIAR RECEPCIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DOCUMENTOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30435631	GRACIA	DÍAZ	M ^a DEL MAR	D1	21,00
6605010	AUXILIAR RECEPCIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DOCUMENTOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30467006	GALÁN	REDONDO	CECILIA	D1	21,00
6605010	AUXILIAR RECEPCIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DOCUMENTOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30492809	AREALES	GALLEGO	EMILIA VICTORIA	D1	21,00
6605010	AUXILIAR RECEPCIÓN	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DOCUMENTOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30409836	CAÑETE	ORTIZ	CARMEN	B11	10,56
159910	DP.CONTABILIDAD-INGRESOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30030366	VILLEGAS	DE LEÓN	M ^a ROSARIO	D1	17,70
157910	UN. GESTIÓN-CONTABILIDAD	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		
30404855	OSADO	GRACIA	TERESA	D1	16,61
158110	UN. GESTIÓN FISCAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA		

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 2002, por la que se cesan miembros titular y suplentes del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo Andaluz del Consumo a don Salvador Fernández Salas y como miembros suplentes de dicho Consejo a don Francisco Rodríguez Borrego, don Luis Picón Bolaños, don Manuel Fernández Piedra, don José Luis Olivares Tirado y doña María Díez Millán, por la Confederación de Empresarios de Anda-

lucía (CEA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 24 de junio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría General de la citada Corporación de don Gustavo García-Villanova Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de esa Corporación, con fecha 26 de junio de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071, actual Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Rafael Dios Durán, Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Rafael Dios Durán, Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar, durante el período de baja por enfermedad de don Ramón Pérez Bargalló, la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), a don Rafael Dios Durán, DNI 28.518.408, Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.